



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/25941

11/01/2018

69057

AUTOR/A: CAMPUZANO I CANADÉS, Carles (GMX)

RESPUESTA:

España cumple con sus compromisos internacionales en materia de Derechos Humanos y, en concreto, con aquellas obligaciones en materia migratoria. Este compromiso ha sido una constante en la acción de nuestro país, como ha podido constatarse, por ejemplo, en incontables ocasiones a través del desarrollo de operaciones SAR (de Búsqueda y Rescate, por sus siglas en inglés), atendiendo y acogiendo flujos mixtos que llegan incesantemente a nuestras fronteras; o auxiliando y socorriendo en misiones internacionales para evitar la pérdida de vidas humanas.

España, como Estado parte, aplica plenamente -a través de disposiciones normativas y de una estructura organizativa adecuada- la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, hecha en Ginebra el 28 de julio de 1951 y el Protocolo sobre el Estatuto de los Refugiados, hecho en Nueva York el 31 de enero de 1967.

En este contexto, la vía legal de acceso a España de refugiados desde un tercer país es el reasentamiento, política que el Gobierno promueve desde 2011. Con relación a ello, cabe señalar que el pasado 29 de diciembre de 2017 el Consejo de Ministros aprobó el Programa de Reasentamiento de Refugiados en España para 2018, con el objetivo de atender a 1.000 personas, lo que confirma la tendencia alcista de reasentados durante los últimos años.

Para finalizar, se informa que el Gobierno está atento a la negociación de cualquier iniciativa que suponga una mejora en la atención de las personas refugiadas en situación de vulnerabilidad, con arreglo a sus compromisos internacionales y al ordenamiento jurídico español.

Madrid, 04 de abril de 2018